



CONVOCATÒRIA DE **JUNY 2004**

CONVOCATORIA DE **JUNIO 2004**

MODALITAT DEL BATXILLERAT (LOGSE): Totes
MODALIDAD DEL BACHILLERATO (LOGSE): Todas

IMPORTANT / IMPORTANTE

1r Exercici 1º. Ejercicio	HISTORIA HISTORIA	Comuna Común	90 minuts 90 minutos
Barem: / Baremo: Compón un texto sobre uno de los temas del programa de Historia a partir del análisis de las fuentes de información incluidas en la propuesta de examen. Recuerda que la composición deberá integrar los conocimientos del alumno sobre el tema correspondiente y la información solicitada. La valoración de la composición es sobre 10. El alumno elegirá solamente una de las opciones propuestas (A o B)			

A) PRIMERA OPCIÓN

Selección de artículos de la Constitución española de 1931:

Art.1º. España es una República democrática de trabajadores de toda clase, que se organiza en régimen de Libertad y Justicia. Los poderes de todos sus órganos emanan del pueblo. La República constituye un Estado integral, compatible con la autonomía de los Municipios y las Regiones. La bandera de la República española es roja, amarilla y morada.

Art.2º. Todos los españoles son iguales ante la ley.

Art.3º. El Estado español no tiene religión oficial.

Art.4º. El castellano es el idioma oficial de la República. Todo español tiene obligación de saberlo y el derecho de usarlo, sin perjuicio de los derechos que las leyes del Estado reconozcan a las lenguas de las provincias o regiones [...]

Art.25. No podrán ser fundamento de privilegio jurídico: la naturaleza, la filiación, el sexo, la clase social, la riqueza, las ideas políticas ni las creencias religiosas. El Estado no reconoce distinciones y títulos nobiliarios [...]

Art. 67. El Presidente de la República es el Jefe del Estado y personifica a la Nación [...]

TERMES, Josep (1987), "La República, la Generalitat i l'autonomia", en VILAR, Pierre, *Història de Catalunya. Volum VI: de la Revolució de Setembre a la fi de la Guerra Civil*, Barcelona, Edicions 62, p. 334-347:

"El 14 de abril [de 1931] Companys proclamaba la República desde el balcón del Ayuntamiento de Barcelona [...]. Poco después, Macià proclamaba la República Catalana, como un Estado integrante de una confederación de pueblos ibéricos.

[...]El gobierno provisional de la República envió a Cataluña a Fernando de los Ríos, a quién acompañaron M. Domingo y Nicolau d'Oliver, a parlamentar. Después de un estira y afloja, acordaron, el 17 de abril, renunciar a la República Catalana a cambio de constituir un poder político catalán autónomo, que se decidió denominar *Generalitat*, restaurando el nombre histórico, y a la espera de la aprobación de un estatuto de autonomía. [...]

Una vez aprobada la Constitución republicana, el proyecto de Estatuto se presentó a las Cortes por el gobierno Azaña y empezó a ser discutido el 6 de mayo de 1932. [...]

Por otra parte, parece muy seguro que el frustrado golpe de Estado monárquico del general Sanjurjo, el 10 de agosto de 1932, iba ciertamente contra la autonomía de Cataluña, y, esto, de contragolpe, facilitó una más rápida tramitación y aprobación [del Estatuto]. [...]. Todo el año 1932 viene marcado [en España] por la elaboración y la discusión de dos grandes proyectos políticos: el Estatuto de Cataluña y la reforma agraria."



IMPORTANT / IMPORTANTE

1º Ejercicio 1º. Ejercicio	HISTORIA HISTORIA	Comuna Común	90 minuts 90 minutos
Barem: / Baremo: Compón un texto sobre uno de los temas del programa de Historia a partir del análisis de las fuentes de información incluidas en la propuesta de examen. Recuerda que la composición deberá integrar los conocimientos del alumno sobre el tema correspondiente y la información solicitada. La valoración de la composición es sobre 10. El alumno elegirá solamente una de las opciones propuestas (A o B)			

B) SEGUNDA OPCIÓN

1º de mayo de 1883. Federación de Trabajadores de la Región Española al Congreso Democrático Federalista de Cataluña:

“La Federación de Trabajadores anárquico- colectivistas, que es la agrupación más numerosa que existe en España (...), no espera ni quiere nada del Estado y sí de la Organización de la clase trabajadora, organización distinta y opuesta a la de todos los partidos políticos; porque éstos aspiran a la conquista del gobierno y los anarquistas deseamos la abolición de todos los poderes autoritarios (...). Nuestro Primer Congreso celebrado en septiembre de 1881, dijo: “Al dirigir el Congreso el presente Manifiesto a todos los obreros de la Región española ha puesto especial empeño en marcar su línea de conducta con relación a los partidos políticos. Los delegados al Congreso declaran que los derechos individuales son por su naturaleza imprescriptibles e ilegales, que el sufragio universal, el derecho de asociación, la libertad de imprenta, así como la autonomía del individuo, del oficio, del municipio, de la comarca y de la región, no serán verdad mientras no se transforme la propiedad individual en colectiva, para que entrando las colectividades obreras a tomar posesión en usufructo de las fábricas, talleres, ferrocarriles, máquinas y herramientas, como igualmente de las primeras materias, suelo, subsuelo, minas, etc., quede, por sólo este hecho, el individuo emancipado económicamente y por tanto en condiciones de pactar con entera independencia y de ejercitar con entera libertad todos los derechos inherentes a la personalidad humana, siempre que el individuo cumpla con el imprescindible deber de producir”. (...) El Congreso Regional de septiembre último celebrado en Sevilla acordó preservar la línea de conducta aconsejada en el Congreso precedente (...). Después de agradecer infinitamente su atenta invitación, les deseamos, Salud, Anarquía, Federación y Colectivismo”.

Pablo Iglesias, El Socialista, 25 de noviembre de 1892:

“La Revolución social, o sea el acto de fuerza que permita a la clase obrera consciente conquistar los elementos necesarios para verificar la transformación de la propiedad de modo que las clases sociales queden abolidas y cada individuo sea dueño del producto de sus esfuerzos, es lo que constituye el principal deseo de los que ansían ver reinar la paz y la armonía entre todos los seres humanos (...). Pero no se trabaja por la Revolución social, no se va a ella hablando frecuentemente de matanza y exterminio. No se va a la Revolución social predicando al obrero que mate al patrono que le explota. Ni aconsejando a los trabajadores que se apoderen de lo que haya en los escaparates y en las tiendas. Ni hablándoles de quemar edificios y destruir otras propiedades. Ni haciendo uso de materias explosivas. Ni recomendándoles el motín. (...) Se va a la Revolución social, (...) dando a conocer a los trabajadores las causas de su inferioridad social; haciéndoles notar los efectos de los fenómenos económicos y el fundamento que éstos tienen; (...) organizándolos en todas partes, para que puedan luchar contra sus patronos cuando éstos traten de empeorar su situación o se opongan a las mejoras que reclamen; organizándolos igualmente para que se peleen en el terreno político con todos los partidos que representan a la clase patronal; en una palabra, dándoles la conciencia y el vigor necesarios, a fin de que, llegado que sea el momento oportuno, tenga empuje bastante para vencer a la burguesía y capacidad suficiente para crear el nuevo orden social que ha de reemplazar al régimen capitalista (...).”